



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

#### pecosita xxxxx xxxxx:

Domicílio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

En el expediente número COTAIP/070/2018, folio PTN: 00164318, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, presentó pecosita xxxxx xxxxx, con fecha veintiuno de febrero de 2018, se dictó Acuerdo de Archívo COTAIP/119-00164318, que a la letra dice:

"Expediente número: COTAIP/070/2018

Folio PNT: 00164318

### Acuerdo de Archivo COTAIP/119-00164318

#### ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COO	
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA;	VILLAHERMOSA,
TABASCO, VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO	——————————————————————————————————————

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Con fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, se tuvo a quien se ostenta como pecosita xxxxx xxxxx, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 00164318, radicado bajo





2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

SEGUNDO. Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/101-00164318, de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir a quien se ostenta como pecosita xxxxx xxxxx, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, al advertir que la solicitud presentada carecía del requisito señalado en la fracción II del artículo 131 de la Ley de la materia en el Estado, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere, lo que no acontecía en el presente asunto, por las razones expuestas para que acreditara su identidad y personalidad por tratarse de una solicitud de acceso a datos personales.

En virtud de que el solicitante únicamente menciona en el apartado de Descripción de la Solicitud lo siguiente: -----

"Solicito copia del recibo de pago de la C. Josephine Marlitt Zamudio Hernández, con deducciones, percepciones y neto recibido, así como su área laboral, categoría, nombre, rfc, condición labora, fecha de ingreso de la primera quincena de Enero del 2018 y se percibe alguna compensación adicional ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (sic).

Se hizo saber a la Solicitante que si bien es cierto de conformidad con el articulo 49 del multicitado Ordenamiento Legal, el Titular o su representante podrán en todo momento solicitar al Responsable, el Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de los Datos Personales o de Portabilidad de los Datos Personales y que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 el Titular tendrá derecho de acceder a sus Datos Personales que obren en posesión del Responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, también lo es que el artículo 55 establece que para el Ejercicio de los Derechos ARCO o de Portabilidad de los Datos Personales, será necesario acreditar la identidad del Titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante.





2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

- Aun siendo lícito el tratamiento, debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al Titular; y

Por otro lado, por cuanto hace a los <u>Derechos ARCO de menores de edad o de personas</u> que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad, de conformidad con las Leyes Civiles, se estará a las reglas de representación dispuestas en la misma legislación y tratándose de <u>Datos Personales concernientes a personas fallecidas</u>, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las Leyes aplicables, podrá ejercer los derechos que le confiere el Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, siempre que el Titular de los Derechos hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto.

En virtud de lo manifestado en el numeral que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 6 y 90, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, está facultada entre otras cosas, para GESTIONAR las SOLICITUDES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO O DE PORTABILIDAD DE LOS DATOS PERSONALES; por lo que a fin de brindar la Gestión pertinente a la SOLICITUD DE DATOS PERSONALES Folio Nº 00164318, en términos de lo establecido en los artículos 49 y 56 de dicho Ordenamiento Legal, se le requiere a quien se ostenta como pecosita xxxxx xxxxx, que en caso de ser la Titular de los Datos Personales que pudieran estar relacionados con su solicitud que nos ocupa, ACREDITE SU IDENTIDAD y PERSONALIDAD.

Lo anterior, de la siguiente manera	
-------------------------------------	--





2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

I.- El titular podrá acreditar su IDENTIDAD a través de los siguientes medios: -----

- a) Identificación Oficial vigente;
- b) Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente, o
- c) Aquellos mecanismos establecidos por el responsable de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del Titular.

II.- Cuando el Titular ejerza sus Derechos ARCO o de Portabilidad de los Datos Personales a través de su Representante, éste deberá acreditar su IDENTIDAD y PERSONALIDAD presentando ante el Responsable:

- a) Copia simple de la identificación oficial vigente del Titular;
- b) Identificación oficial vigente del Representante; e
- c) Instrumento público, o carta poder simple firmada antes dos testigos, o declaración en comparecencia personal del Titular.

TERCERO. Hágasele saber a quien se ostenta como pecosita xxxxx xxxxx, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.------

CUARTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifiquese al peticionario a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información





2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.

Expediente: COTAIP/070/2018Folio PNT: 00164318 Acuerdo de Archivo COTAIP/119-00164318"

ATEMAMENTE

LIC. MARY CARMENALAMINA RODRÍGUEZ COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PUBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO